

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 3^{rs} pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 4^{rs} al mes, 5 al trimestre, 16 semestre y 32^{rs} por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 22 de Julio de 1892.

PRESIDENCIA DEL SR. FERNÁNDEZ ARGENTE

Señores que asistieron:

Fernández Shaw.—Negro y Rojo.—López González.—Cemborain España.—Moral.—Rosa.—Font.—García Marchante.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

La Comisión queda enterada de que en este acto se hace cargo del despacho de la Secretaría el Sr. D. Camilo Pozzi y Gentón, cesando la interinidad del Oficial mayor D. Ramón Rodríguez Arau.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el artículo 98 de la ley Provincial, y previa declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Quedar enterada de la comunicación del Jefe del Museo Histórico-químico de San Juan de Dios, en que participa con fecha 20 del actual que deja de hacer uso de la licencia que le había sido concedida, á fin de cumplir la misión que el Gobierno de S. M. le había encomendado para el estudio de la enfermedad reinante en los alrededores de París.

Declarar la baja definitiva en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes á las acogidas Mariana Ruiz Alejo, Rita del Busto Riego, Hipólita de Miguel Aguilera, María García Fernández y Teresa Méndez Monteserín, por haber terminado con exceso la licencia temporal que se les concedió, según comunica con fecha 21 el Jefe administrativo de dicho Asilo.

Conceder un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud, al

Jefe clínico de la Beneficencia D. Emeterio Aznar, que presta sus servicios en el Asilo de las Mercedes, de conformidad con lo informado por el Sr. Diputado Visitador del mencionado Establecimiento.

Declarar que teniendo en cuenta que D. Vicente Bueno ha sido baja en el Colegio Nacional de Sordo-mudos por prescripción reglamentaria, y subsistiendo análogas razones, ya por causa de la inutilidad que su ceguera determina, ya por la edad que cuenta, que se oponen á su admisión en el Hospicio, no es posible acceder á la solicitud que al efecto ha dirigido á S. M. la Reina en 4 de Junio último.

Disponer, de acuerdo con lo informado por los Letrados de la Beneficencia en el expediente de las cuentas de la testamentaria de Doña Justa Martínez, que se requiera el testamento D. Luis Araujo para que entregue sin dilación ni pretexto alguno la primera copia del testamento y cuantos documentos concernientes á la testamentaria obran en su poder, llamando la atención de dicho Sr. Araujo acerca de los seis extremos especialmente contenidos en el dictamen del Letrado.

Declarar de abono al Notario D. Francisco Moragas la cantidad de 720 pesetas 75 céntimos, en concepto de derechos por otorgamiento de la escritura de cesión de terrenos en pago del legado del Sr. Maroto.

Devolver á dicho Sr. Notario la cuenta que presenta por el otorgamiento de la escritura de venta de dos parcelas de terreno en Casa Blanca que la Diputación ha adquirido para el nuevo Hospital de San Juan Dios, á fin de que la rectifiquen, toda vez que corresponde al vendedor abonar los gastos concernientes al original.

Pasar á informe de los Letrados de la Beneficencia la instancia de D. Gonzalo Peralta, en concepto de albacea de la testamentaria de D. Valentin Sánchez Prados.

Conceder á la familia de la demente Amalia Vargas un plazo de veinte días, que empezará á computarse desde el día en que se le notifique este acuerdo, á fin de que durante su transcurso instruya el expediente judicial para justificar con arreglo á lo dispuesto por el Real decreto de 19 de Mayo de 1883 su reingreso en la sala de observación del Hospital provincial.

Comunicar al Director del Manicomio de San Baudilio de Llobregat, que según resulta de la partida de bautismo del alienado que ingresó en dicho Establecimiento con el nombre de Joaquín Falero, se llama Joaquín Martínez Falero.

Devolver la fianza definitiva que constituyó el contratista de leche de burras para los Establecimientos D. Julián Cachón, por haber terminado su contrato en 30 de Junio sin quedar afecto á responsabilidad alguna.

Devolver igualmente á D. Federico Cuadra, contratista de la reparación de cuatro casillas para peones camineros en la carretera de Navalcarnero al limite de la provincia, la fianza que al efecto había constituido, por haber transcurrido el plazo de garantía.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Julián Fernández Argente.—El Secretario, C. Pozzi.

Sesión de 23 de Julio de 1892

PRESIDENCIA DEL SR. FERNÁNDEZ ARGENTE

Señores que asistieron:

Fernández Shaw.—Negro.—López González.—Cemborain España.—Moral.—Rosa.—Font.—García Marchante.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que le concede el art. 98 de la ley Provincial, y previa declaración de urgencia, acordó:

Pasar al ponente en turno Sr. Fernández Shaw el expediente de las cuentas presentadas por el Dr. Balaguer por servicios de vacunación en San Martín de Valdeiglesias.

Conceder treinta días de licencia al Alumno interno de primera clase del Hospital provincial D. Fulgencio Romera y García para atender al restablecimiento de su salud.

Entregar á Doña Presentación Martínez, de esta vecindad, su hija llamada también Presentación Martínez, que ingresó en la Inclusa el día 8 de Marzo anterior, de acuerdo con lo informado por el Jefe administrativo del Establecimiento.

Conceder un mes de licencia al Portero de las oficinas centrales José Castille-

jos, para atender al restablecimiento de su salud.

Conceder también treinta días de licencia al Profesor de la Beneficencia provincial D. José Lacasa, con igual objeto.

Conceder igualmente otros treinta días al Alumno interno D. José María Palomino.

Conceder asimismo treinta días de licencia al Capellán mayor D. Julián Sierra Ovejero.

Conceder veintidós días de licencia al Capellán D. Agustín Gil, siempre que por su cuenta ponga sustituto por la escasez de personal.

Conceder un mes de licencia al Profesor de la Beneficencia provincial D. José Sáez Velázquez.

Aprobar, de conformidad con el señor Visitador del Hospital provincial, la reforma del servicio de guardia de internos, aumentando el número en algunos departamentos y estableciendo un turno general más equitativo, según lo propuesto por el Sr. Decano del Cuerpo Médico.

Tener presente en su día la solicitud de D. José E. G. Fraguas, para que cuando la consignación del presupuesto lo permita, se adquiriera por la Diputación un determinado número de ejemplares del folleto de dicho señor, titulado *Historia de la gimnástica, Higiénica y Médica*.

Nombrar interinamente Capataz de Peones camineros, en la vacante ocurrida por fallecimiento de Celedonio Pajares, al Peón Pablo Martínez Cuesta, que ocupa el primer lugar entre los de su clase, comprendidos en el art. 4.º del reglamento, según informa el Ingeniero Jefe de Obras provinciales.

Pasar á informe de los Letrados de la Beneficencia el expediente de la reclamación hecha por D. Andrés Homs, contratista de la carretera provincial de Robledo de Chavela á Navas del Rey, de conformidad con lo propuesto por el Diputado ponente Sr. López González.

Dada cuenta de la ponencia del Sr. Negro y Rojo, sobre ejecución del acuerdo de la Diputación nombrando Habilitado general del personal de los Establecimientos, en la que propone que se ejecute el acuerdo de la Diputación exigiendo la fianza al Habilitado, pero dejando en libertad á los empleados para aceptarlo, nombrar otro ó no tener ninguno, el Sr. España manifestó que debía mantenerse lo acordado por

la Diputación, siempre que el Habilitado que nombró preste una garantía real y verdadera; y se opondrá a que se acepte la propuesta del ponente en la parte que se refiere a dejar a los empleados en libertad de nombrar al que quieran, ó no tener ninguno, porque esto sería dejar sin efecto el acuerdo referido.

El Sr. Negro defiende el dictamen porque a su entender el acuerdo de la Corporación no puede implicar un atentado al perfecto derecho que tienen los empleados para disponer la manera de cobrar sus haberes dentro de lo establecido por la ley.

Rectifican los Sres. España y Negro.

El Sr. García Marchante expuso su opinión de conformidad con el Sr. España.

El Sr. Moral manifestó que desde luego, antes de conocer el fondo de la cuestión, había anticipado a los Sres. Facultativos y Alumnos internos su opinión favorable a la no aceptación que pretendían del nombramiento de Habilitado hecho por la Diputación, y por lo tanto que votaría de conformidad con estas manifestaciones.

Puesto a votación fué aprobado el dictamen, por cinco votos contra tres, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

López González.—Moral.—Font.—Negro.—Sr. Vicepresidente.

Señores que dijeron no:

España.—Rosa.—García Marchante.

De acuerdo con lo propuesto por el ponente Sr. España, se aprobó la clasificación del jubilado D. Eduardo García Herreros, con arreglo estricto a las leyes y reglamentos de la Diputación, reservando a esta toda otra concesión graciosa que pudiera otorgarsele.

La Comisión acordó asimismo, de conformidad con el ponente Sr. Moral, denegar la subvención solicitada por Don Manuel Varona, para la construcción de un aparato-salvavidas en caso de incendios, por el estado aflictivo del Erario provincial, si bien debe tenerse en cuenta cuando éste prospere.

Aprobar las cuentas presentadas por el Notario de la Beneficencia D. Teolindo Soto por honorarios devengados por subastas desiertas, y autorizar su pago, excepción hecha de las dos primeras cuentas que corresponden al año 1888, que importa 63'10 pesetas, cuya cantidad no será de abono por haber prescrito la acción del reclamante; y acordar, de conformidad con el ponente Sr. Rosa, que en lo sucesivo se prescindiera en cuanto sea posible de los servicios de este Notario, así como de cualquier otro que, contra la costumbre establecida, exijan el pago de honorarios por asistencia a subastas desiertas.

Declarar suspensos de empleo y sueldo a los Alumnos internos D. Casimiro de Juan, D. Leopoldo Robles y D. Santiago de la Fuente Pelayo, por abandono del servicio, de acuerdo con lo propuesto por el Sr. Decano del Cuerpo Médico y lo informado por el Sr. Visitador del Hospital provincial.

Exigir a D. Enrique Laboz, representante ó director de la Compañía de ópera que actuó en el mes de Mayo próximo pasado en el teatro del Príncipe Alfonso, el pago de los honorarios devengados por la banda de música del Hospicio.

Acordar, de conformidad con lo propuesto por los Letrados de la Beneficencia, que desde luego se verifique el pago

de los derechos del legado de D. Francisco Maroto, exigidos por la oficina liquidadora del impuesto de Derechos reales de Alcalá de Henares, con cargo al capítulo 8.º del presupuesto, «Gastos imprevistos», como propone la Contaduría; que al verificar el pago se efectúe la protesta de reclamar inmediatamente contra él; y previo estudio de la escritura de cuya liquidación se trata y de la certificación utilizada por los herederos de Don Francisco Maroto, se presente ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia la correspondiente reclamación, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Abril de 1890.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Julián Fernández y Argente.—El Secretario, Camilo Pozzi.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Habiéndose encontrado nuevamente en esta capital sellos móviles falsos de los diez céntimos de peseta, esta Delegación se considera en el deber de advertir al público que según el reconocimiento verificado por los señores grabadores de la Fábrica Nacional del Timbre, las diferencias más notables que los distinguen de los legítimos son las siguientes:

«Todo el sello es más borroso, viéndose manchas de tinta a la derecha de la S de céntimos, como asimismo en la T de dicha palabra. Está cortado el filete exterior del ovalito en la parte izquierda del óvalo que sirve para llenar el espacio entre las leyendas *Timbre móvil de 1892. 10 céntimos*, como asimismo carece de acento la sílaba *mó* de móvil. En el centro del castillo le faltan las rayas que indican las piedras del mismo. Entre las piedras del arco de la corona le falta unas perlitas, carece de puntitos en barra y barra del escudo y de rayas en el interior de la cadena. Y por último, a muchas letras le faltan los perfiles.»

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del público.

Madrid 30 de Julio de 1892.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

No habiendo comparecido en esta Delegación de Hacienda los Sres. D. Ramón Rodríguez, D. Eduardo Hernández, Don Fernando Lora, D. Francisco de Paula Escalona y D. Florentino Pérez, Jefes de Caja que fueron de la suprimida Administración Económica de esta provincia, ni los herederos de los que hubieron fallecido, a fin de notificarles los cargos que le resultan, en el expediente de alcances que se instruye con motivo de los pagos indebidamente hechos a supuestos individuos de clases pasivas, no obstante haber sido citados por medio de la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo que dispone el art. 117 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 8 de Noviembre de 1871, he acordado declararles en rebeldía y que las actuaciones sucesivas se practiquen en los estrados de esta Delegación.

Madrid 1.º de Agosto de 1892.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

Partido de Alcalá de Henares

RECAUDACIÓN VOLUNTARIA.—PRIMER TRIMESTRE DE 1892-93

La cobranza de la contribución territorial é industrial de los pueblos que componen este partido, correspondiente al primer trimestre del actual año económico de 1892-93, tendrá lugar en los días que a continuación se consignan, con expresión de los Cobradores auxiliares para verificarla.

| Recaudador | Auxiliares | Pueblos | Días de cobranza |
|-------------------------|--|---------------------------|---------------------------|
| D. Juan Pablo Rubio. | D. José Rodríguez. D. Eusebio Galeote. D. Francisco Galeote. D. Manuel Domínguez. D. Ventura Alonso. D. Darío Alonso. | Alcalá de Henares.... | Se anunciará por edictos. |
| | | Ajalvir..... | Idem. |
| | | Algete..... | Idem. |
| | | Ambite..... | Idem. |
| | | Anchuelo..... | Idem. |
| | | Barajas de Madrid.... | 1.º y 2.º |
| | | Camarma..... | Se anunciará por edictos. |
| | | Campo Real..... | Idem. |
| | | Canillas..... | 3 y 4. |
| | | Canillejas..... | Se anunciará por edictos. |
| | | Cobeña..... | Idem. |
| | | Corpa..... | Idem. |
| | | Coslada..... | 5 y 6. |
| | | Daganzo..... | Se anunciará por edictos. |
| | | Fresno de Torote.... | 3 y 4. |
| | | Fuente el Saz..... | 1.º y 2.º |
| | | Loeches..... | Se anunciará por edictos. |
| | | La Olmeda de la Cebolla | Idem. |
| | | Los Santos de la Humosa.. | Idem. |
| | | Meco..... | 1.º y 2.º |
| | | Mejorada del Campo... | Se anunciará por edictos. |
| | | Nuevo Baztán..... | Idem. |
| | | Orusco..... | Idem. |
| | | Paracuellos de Jarama. | Idem. |
| | | Pezueta de las Torres.. | Idem. |
| | | Pozuelo del Rey..... | Idem. |
| | | Ribas de Jarama..... | Idem. |
| | | Ribatejada..... | Idem. |
| San Fernando..... | Idem. | | |
| Santorcaz..... | Idem. | | |
| Torrejón de Ardoz.... | Idem. | | |
| Torres..... | Idem. | | |
| Valdeavero..... | Idem. | | |
| Valdeolmos..... | Idem. | | |
| Valdetorres..... | 3 y 4. | | |
| Valdilecha..... | Se anunciará por edictos. | | |
| Valverde..... | Idem. | | |
| Vallecas..... | Idem. | | |
| Velilla de San Antonio. | Idem. | | |
| Vicálvaro..... | 1.º y 2.º | | |
| Villalvilla..... | Se anunciará por edictos. | | |
| Villar del Olmo..... | Idem. | | |

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los contribuyentes.

Madrid 29 de Julio de 1892.—El Recaudador, Juan Pablo Rubio.

Zona de Colmenar Viejo

PRIMER TRIMESTRE DE 1892 A 93

La cobranza de contribuciones del corriente trimestre tendrá lugar en los días que a continuación se indican:

| PUEBLOS | Días |
|---------------------------------|---------------------------|
| Colmenar Viejo..... | Se anunciará por edictos. |
| Alcobendas..... | 3 y 4 de Agosto. |
| Becerril..... | 6 y 7 de id. |
| Boalo..... | Se anunciará por edictos. |
| Chamartín..... | Idem. |
| Chozas de la Sierra..... | 15 y 16 de id. |
| Fuencerral..... | Se anunciará por edictos. |
| Guadalix de la Sierra..... | Idem. |
| Hortaleza..... | 5 y 6 de id. |
| Hoyo de Manzanares..... | Se anunciará por edictos. |
| Manzanares el Real..... | 13 y 14 de id. |
| Miraflores de la Sierra..... | Se anunciará por edictos. |
| Molar (El)..... | Idem. |
| Moralzarzal..... | 11 y 12 de id. |
| Navacerrada..... | 5 y 6 de id. |
| Pedrezuela..... | Se anunciará por edictos. |
| San Agustín..... | Idem. |
| San Sebastián de los Reyes..... | Idem. |
| Talamanca..... | Idem. |
| Valdepiélagos..... | Idem. |

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes.—Madrid 29 de Julio de 1892.—El Recaudador, Juan García.

Partido de Chinchón

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—PRIMER TRIMESTRE DE 1892 á 93

La cobranza de la contribución territorial é industrial correspondiente á dicho trimestre y pueblos que componen el referido partido, tendrá lugar en los días que á continuación se detallan:

| Cobradores | Pueblos | Días de cobranza |
|--------------------------|--------------------------|-----------------------------|
| | Aranjuez..... | 10, 11, 12 y 13 Septiembre. |
| | Arganda..... | 6, 7, 8 y 9 de id. |
| | Belmonte de Tajo..... | 1.º y 2 de id. |
| | Brea..... | Se anunciará por edictos. |
| | Carabaña..... | Idem. |
| | Chinchón..... | Idem. |
| | Colmenar de Oreja..... | Idem. |
| | Estremera..... | Idem. |
| | Fuentidueña de Tajo..... | Idem. |
| | Morata..... | 3, 6, 7 y 8 Septiembre. |
| | Perales de Tajuña..... | 2, 3 y 4 de id. |
| | Tielmes..... | Se anunciará por edictos. |
| | Valdaracete..... | Idem. |
| | Valdelaguna..... | Idem. |
| | Villamanrique..... | Idem. |
| | Villarejo..... | Idem. |
| | Villaconejos..... | Idem. |
| D. Manuel Villechenoux. | | |
| D. Quintín Sánchez..... | | |
| D. Jesús Barcala..... | | |
| D. Federico Sánchez..... | | |

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes. Madrid 29 de Julio de 1892.—El Recaudador, Vicente Brull.

Partido de Getafe

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—PRIMER TRIMESTRE DE 1892 á 93

La cobranza de la contribución territorial é industrial correspondiente á dicho trimestre y pueblos que componen el referido partido, tendrá lugar en los días que á continuación se detallan:

| Cobradores | Pueblos | Días de cobranza |
|--------------------------|-----------------------------|---------------------------|
| | Alcorcón..... | 1.º y 2 de Septiembre. |
| | Batres..... | 6 y 7 de id. |
| | Carabanchel Alto..... | Se anunciará por edictos. |
| | Carabanchel Bajo..... | Idem. |
| | Casarrubuelos..... | Idem. |
| | Ciempozuelos..... | Idem. |
| | Cubas..... | Idem. |
| | Fuenlabrada..... | Idem. |
| | Getafe..... | Idem. |
| | Griñón..... | 8 y 9 de Septiembre. |
| | Humanes..... | Se anunciará por edictos. |
| | Leganés..... | Idem. |
| | Moraleja..... | Idem. |
| | Móstoles..... | Idem. |
| | Parla..... | Idem. |
| | Pinto..... | Idem. |
| | San Martín de la Vega..... | Idem. |
| | Serranillos..... | Idem. |
| | Titulcia..... | Idem. |
| | Torrejón de la Calzada..... | Idem. |
| | Torrejón de Velasco..... | Idem. |
| | Valdemoro..... | Idem. |
| | Villaverde..... | Idem. |
| D. Raimundo Rodríguez | | |
| D. José Brull..... | | |
| D. Máximo Garrote..... | | |
| D. José María Brull..... | | |

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes. Madrid 29 de Julio de 1892.—El Recaudador, Vicente Brull.

Partido de Navalcarnero

La cobranza de la contribución territorial é industrial de los pueblos que componen este partido, correspondiente al primer trimestre del año económico de 1892-93, tendrá lugar en los días que á continuación se detallan, con expresión de los Recaudadores nombrados para efectuarla.

| Subalternos | Pueblos | Días de cobranza |
|------------------------|------------------------------|---------------------------|
| | Villanueva de la Cañada..... | 3 y 4 de Agosto. |
| | Brunete..... | 5, 6 y 7 de id. |
| | Arroyomolinos..... | 9 y 10 de id. |
| | El Alamo..... | 11 y 12 de id. |
| | Villamanta..... | 12 y 13 de id. |
| | Aldea del Fresno..... | 16 y 17 de id. |
| | Villamantilla..... | 18 y 19 de id. |
| | Villanueva de Perales..... | 18 y 19 de id. |
| | Sevilla la Nueva..... | 20 y 21 de id. |
| | Boadilla del Monte..... | Se anunciará por edictos. |
| | Chapinería..... | Idem. |
| | Pozuelo de Alarcón..... | Idem. |
| | Quijorna..... | Idem. |
| | Villaviciosa de Odón..... | Idem. |
| | Navalcarnero..... | Idem. |
| D. Ricardo M. Martí... | | |
| D. Primitivo Martínez. | | |
| D. Narciso Vives..... | | |

Madrid 31 de Julio de 1892.—El Recaudador, Isidro Tordesillas.

Partido de San Lorenzo del Escorial

La cobranza de la contribución territorial é industrial de los pueblos que componen este partido, correspondiente al primer trimestre del año económico de 1892-93, tendrá lugar en los días que á continuación se detallan, con expresión de los Recaudadores nombrados para efectuarla.

| Subalternos | Pueblos | Días de cobranza |
|-------------------------------|--------------------------------|---------------------------|
| | Santa María de la Alameda..... | 2 y 3 de Agosto. |
| | Majadahonda..... | 3 y 4 de id. |
| | Las Rozas..... | 5 y 6 de id. |
| | El Pardo..... | 7 y 8 de id. |
| | San Lorenzo..... | 9 y 10 de id. |
| | San Lorenzo..... | 10, 11 y 12 de id. |
| | Alpedrete..... | Se anunciará por edictos. |
| | Aravaca..... | Idem. |
| | Cercedilla..... | Idem. |
| | Colmenar del Arroyo..... | Idem. |
| | Colmenarejo..... | Idem. |
| | Collado Mediano..... | Idem. |
| | Collado Villalba..... | Idem. |
| | Fresnedillas..... | Idem. |
| | Galapagar..... | Idem. |
| | Guadarrama..... | Idem. |
| | Los Molinos..... | Idem. |
| | Navalagamella..... | Idem. |
| | Robledo de Chavela..... | Idem. |
| | Torreloz..... | Idem. |
| | Valdemaqueda..... | Idem. |
| | Valdemorillo..... | Idem. |
| | Villanueva del Pardillo..... | Idem. |
| | Zarzalejo..... | Idem. |
| D. Juan Francisco Vecino..... | | |
| D. Ricardo M. Martí... | | |
| D. Justo García..... | | |
| D. Primitivo Martínez. | | |

Madrid 31 de Julio de 1892.—El Recaudador, Isidro Tordesillas.

AYUNTAMIENTOS

Collado Villalba

Con autorización superior se arriendan por tres años y en pública subasta los pastos de las fincas Navaleón, Canto Astial, Asomadilla y Ladera de Cerca de la Jara, de estos Propios, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

La subasta tendrá lugar el día 4 de Septiembre próximo, á las doce de su mañana, ante el Ayuntamiento, en su Casa Consistorial.

Collado Villalba 31 de Julio 1892.—El Alcalde, Pedro Berrocal.

El Boalo

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, perteneciente á este distrito y año económico de 1892 á 93, se halla terminado y expuesto al público, por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Distrito de El Boalo 28 de Julio de 1892.—Por orden del Alcalde D. Luis Esteba, el Secretario, Fernando Martín.

Fuencarral

El reparto de contribución territorial para el actual año económico se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, para que los contribuyentes hagan las reclamaciones que sean oportunas.

Fuencarral 1.º de Agosto de 1892.—El Alcalde, Manuel López.

Griñón

A las doce de la mañana del día 4 de Septiembre próximo venidero, se celebrará en la Sala Consistorial de esta villa la subasta para el arriendo de pastos de los prados denominados Arroyo de la Iglesia

y la Cárcava, bajo el tipo de 150 pesetas, y demás condiciones que constan en el pliego autorizado por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de esta provincia, el cual está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de la subasta.

El aprovechamiento de pastos se verificará desde 1.º de Noviembre próximo á fin de Septiembre de 1895, no pudiendo exceder de 25 cabezas de ganado vacuno é igual número de mular y caballar, ó sea un total de 50 cabezas las que introduzca el rematante en dicho prado.

Griñón 29 de Julio de 1892.—El Alcalde, Santiago Barrero.

Móstoles

Formadas las listas de contribuyentes y secciones, base para la designación de Vocales asociados á la Junta municipal que ha de ejercer el cargo durante el ejercicio en curso, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para los efectos del artículo 67 de la ley.

Móstoles 1.º de Agosto de 1892.—El Alcalde, Saturio Rodríguez.

Navalafuente

El Ayuntamiento de esta villa, autorizado por la Superioridad, ha acordado subastar y arrendar en pública subasta el aprovechamiento de corta y pastos, sitios en este término municipal, que á continuación se detallan:

Se subastan 100 alisos de los arroyos de Alvalá y Gargüera, de estos Propios, bajo el tipo de 400 pesetas, y los pastos de la dehesa de Mingo Romano, para 200 cabezas lanares, en la tasación de 200 pesetas; el aprovechamiento de pastos da principio en 1.º de Octubre de este año hasta el último de Septiembre de 1893, bajo los pliegos de condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día de la subasta, que tendrá lugar el día 4 de Septiembre próximo, dando principio á las once de su

mañana en la Casa Consistorial de esta villa.

Caso que para alguna de las subastas no hubiese postor, se celebrará una segunda á los quince días de la primera con igual

hora, tasación, condiciones y local designado.

Navalafuente 30 de Julio de 1892.—El Alcalde, Santiago Hernando.

Navarredonda

Con la competente autorización del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se subastan en pública licitación los pastos y leñas de los montes de estos Propios, cuya localidad, número y clase de ganado y tasación es como á continuación se expresa:

| Localidad | Leñas. Número de esteros | NÚMERO Y CLASE DE GANADOS | | | Tasación en pesetas. |
|---|-----------------------------|---------------------------|-------|-------------------|----------------------|
| | | Vacuno | Lanar | Número de cabezas | |
| Dehesa Vieja.—Todo el monte..... | Pastos. | 60 | 150 | 210 | 500 |
| Idem id. Nueva Humberia..... | Idem. | 30 | 60 | 90 | 260 |
| Idem id. Matamolino..... | Idem. | 15 | 100 | 115 | 50 |
| Idem id. Tajoneras..... | Idem. | " | 20 | 20 | 20 |
| Idem id. dehesa del Hoyo..... | Idem. | 15 | 100 | 115 | 100 |
| Leñas de la dehesa del Hoyo, tronzón Zarza..... | 500 | " | " | " | 1.000 |

Las subastas se celebrarán en esta Casa Consistorial el día 4 de Septiembre próximo, desde las once del día en adelante; y si alguna subasta quedase sin efecto, por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 11 de Septiembre, á la misma hora y bajo el mismo pliego de condiciones que sirva para la primera subasta, y que se hallan de manifiesto á excepción del de las leñas que aun no se ha recibido, á pesar de que se hallan incluidas en el plan de aprovechamiento forestal para este año de 1892-93, publicado en el BOLETÍN OFICIAL del día 19 del corriente.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Navarredonda 21 de Julio de 1892.—El Alcalde, Guillermo Hernán.—El Secretario, Eustaquio Miguel.

Rozas de Puerto Real

El día 28 de Agosto próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa la subasta de los pastos, cuyos montes y nombres se expresan en el siguiente estado:

| LOCALIDAD | Superficie. Hectáreas | NÚMERO Y CLASE DE GANADOS | | | Número total de ganados | Tasación Pesetas |
|---|--------------------------|---------------------------|--------|--------|-------------------------|------------------|
| | | Lanar | Cabrío | Vacuno | | |
| Pinarón y Veguilla..... | 100 | " | 200 | 200 | 400 | 500 |
| Dehesa boyal, 1.º Noviembre á 31 Marzo 1893... | 70 | 500 | 50 | " | 550 | 500 |
| Idem 1.º Abril de 1892 á 30 de Septiembre 1893. | 70 | " | 500 | 100 | 600 | 1.000 |
| | 240 | 500 | 750 | 300 | 1.550 | 2.000 |

La duración del monte Pinarón y Veguilla en su aprovechamiento y demás condiciones, se expresan en los pliegos que quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Rozas de Puerto Real á 30 de Julio de 1892.—El Alcalde, Juan Arranz.—El Secretario, Mariano Bravo.

Torremocha de Uceda

Con la competente autorización el día 12 de Septiembre próximo y hora de la una de su tarde, tendrá lugar la subasta de la roza de leñas del Soto Torreatón, Dehesa boyal de esta villa; en dicha roza es la de taray y leñas bajas y poda de árboles, chopos y demás, bajo el tipo de 52 pesetas y condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y lo estará en el acto del remate; si esta no tuviera efecto, se celebrará una segunda subasta el día 22 del mismo, y hora de la una de su tarde, bajo el tipo y condiciones que sirvió para la primera.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Torremocha 30 de Julio de 1892.—El Alcalde, Francisco Herrero.

Valdeavero

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de Beneficencia de esta villa, con la dotación anual de 120 pesetas por residencia, con más los derechos que de-

venguen las recetas presentadas por el Facultativo por la medicina que suministre á siete familias pobres de Beneficencia, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal; los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes á mi Autoridad en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Valdeavero y Julio 31 de 1892.—El Alcalde, Mariano Sanz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

NORTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, dictada en el juicio de testamentaria del Excmo. Sr. Duque de Osuna y del Infantado, se saca á pública subasta, por segunda vez, el arrendamiento

del cortijo llamado Castillo de Valle-Hermoso, situado en término de Olvera, provincia de Cádiz, durante el período de t.º de Diciembre de 1892 á 29 de Septiembre de 1893, bajo las condiciones que se determinan en el correspondiente pliego, que estará de manifiesto en este Juzgado y en el de Olvera, donde tendrá lugar la doble y simultánea subasta el día 2 de Septiembre próximo, á las nueve de su mañana, en cuyo acto podrán presentarse las proposiciones verbal ó por escrito, reservándose este Juzgado hacer la adjudicación al mejor postor, conocidas que sean aquellas.

Lo que se anuncia al público por medio del presente.

Madrid 29 de Julio 1892.—V.º B.º—R. Zapata.—El actuario, Justo Navarro. 29

HOSPITAL

En virtud de auto del Sr. Juez de primera instancia del Sur, hoy del distrito del Hospital, dictado en 23 de Julio último, en el expediente instado por el Procurador D. Federico Grasses Riera, en nombre de Doña Luisa Xipell y Pasarius, viuda de Greuzner, vecina de Barcelona, sobre denuncia de la sustracción de varios efectos públicos, se hace saber por medio del presente que por dicho auto se ha declarado la nulidad de

Ochenta acciones de los ferrocarriles del Norte de España, señaladas con los números 114.540 á 542, 140.632 á 634, 164.783 á 786, 279.654 á 637 y 279.932 á 997; y

Veinte obligaciones de los ferrocarriles de Almansa á Valencia y Tarragona (adheridas), en un título de diez, serie A, números 3.631 á 3.640; otro título de cinco obligaciones, de la propia serie, números 20.831 á 20.835, y cinco títulos de una obligación cada uno, números 38.788 á 38.792; y se ha mandado que las expresadas Compañías emitan los correspondientes duplicados de dichos valores á favor de la precitada señora, cuyos duplicados llevarán el mismo número que los títulos primitivos y surtirán los mismos efectos que éstos, lo cual así se hará constar en los asientos ó registros á los mismos relativos.

Madrid 3 de Agosto 1892.—V.º B.º—Emilio Méndez.—El actuario, Licenciado Pedro Martínez Grande.—Es copia.—Martínez. 30

NAVALCARNERO

D. Santos García y López, Juez de instrucción de Navalcarnero y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antolín Gómez González, de unos cuarenta y cinco á cincuenta años de edad, estatura regular, y viste pantalón, chaleco, chaqueta y sombrero de paño negro, natural de Navarredonda de la Sierra, provincia de Avila, y ha residido en Jaraiz de la Vera, en la de Cáceres; y á otro sujeto de unos veintiocho á treinta años de edad, más alto que el anterior, que viste pantalón de pana rayada color verde botella, chaqueta clara, sombrero negro de ala ancha y alpargatas, y en el acento parece ser gallego, y los cuales estuvieron en Chapinería el día 8 de este mes, á fin de que comparezcan en este Juzgado, dentro de diez días, á contar desde su inserción en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y la de Avila, á declarar en causa que estoy instruyendo por hurto en dicho Chapinería la noche del

9 de este mes á Pedro Fernández Rodrigo de una mula llamada Valerona, de siete años, castaña clara, su alzada menos de la marca, con una cicatriz en el bajo vientre, producida por la estirpación de una berruga, y de cuya sustracción se sospecha sean autores aquéllos; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de dicha mula, y caso de ser habida, la pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Navalcarnero á 27 de Julio de 1892.—Santos García y López.—Por M. de S. S., Licenciado Ramón Puertas.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Juana Vázquez García, de veinte años, soltera, prostituta, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena que la fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 Julio de 1892.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario suplente, José Campos Díaz.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Estrella Mendoza Reyes, de veinte años, viuda, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena que la fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 Julio de 1892.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario suplente, José Campos Díaz.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Carlos D'Olhaberrague y Sánchez Osaña, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama, por término de cinco días, á Valentina Quiroga Cabello, de cincuenta años, natural de Almadén, provincia de Ciudad Real, y que dijo vivir en la calle de Toledo, núm. 104, principal, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 28 de Julio de 1892.—V.º B.º—C. D'Olhaberrague.—El Secretario, L. Julián Fernández García.